

Aclaraciones a precisiones o sugerencias

Proceso de Contratación Servicio de transmisión Eléctrica para el Proyecto de Modernización Refinería Talara

N°	PRECISIONES O SUGERENCIAS	RESPUESTA						
1	En efecto, de acuerdo con el Cronograma actual, la fecha establecida para la presentación de Propuestas es el lunes 11 de diciembre de 2017; siendo la fecha prevista para la publicación de los resultados el miércoles 20 de diciembre de 2017. No obstante, es de conocimiento público la importancia del proyecto objeto de este Proceso, y por lo tanto la urgencia de Petroperú para su ejecución, somos de la opinión que dichas fechas son muy próximas y no permitirán a los postores contar con el tiempo suficiente para preparar de manera adecuada y suficiente las propuestas requeridas para el Proceso. En ese orden de ideas, atendiendo además a los Principios de Libre Competencia, Eficiencia y Razonabilidad, los cuales aplican a las contrataciones realizadas por Petroperú, solicitamos que la fecha para la presentación de Propuestas se modifique y se fije para el lunes 15 de enero de 2018; fecha que consideramos más razonable para poder cumplir con los requerimientos de Petroperú	Se ha determinado una ampliación de plazo el cual se indica en el nuevo cronograma del proceso de contratación: <table><tr><td>Presentación de Propuestas</td><td>15 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Publicación de resultados del proceso</td><td>26 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato</td></tr></table>	Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018	Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018	Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato
Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018							
Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018							
Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato							
2	1. Características principales del cable de 66 kV Según lo establecido en las Bases Integradas, el cable de 66 kV deberá tener las siguientes características: • Tensión nominal: 66 kV • Numero de circuitos: 2 • Conductores por fase: 1 • Cable de comunicaciones: 1 tipo OPGW de 24 FO • Longitud aproximada: 2,111 km. • Capacidad: 150 MVA • Sección del cable propuesto: 500 mm² (a ser validado por el Contratista) • Características constructivas: XLPE/SCR/PVC/AWA/PVC (a ser validado por el Contratista) No obstante, lo anterior, lo que las Bases Integradas no especifican es que, al tener dos (2) circuitos y al preverse una configuración de doble barra, existe la posibilidad de que la capacidad total de 150 MVA circule solamente por uno de los circuitos, y no por ambos a la vez; por lo que, la sección del cable propuesto no cumpliría con la capacidad en este supuesto. De esta manera, en caso se dé el supuesto antes mencionado, a fin de cumplir con la capacidad, la cantidad prevista para el cable deberá ser mucho mayor, lo cual indudablemente impactará en el cálculo necesario para la elaboración de las propuestas. En ese orden de ideas, agradeceremos nos puedan indicar si Petroperú ha previsto esta posibilidad, y, por lo tanto, si se espera que la capacidad total de 150 MVA circule también por solo uno de los circuitos en determinados supuestos.	Tal como se indica en las Bases Integradas, “..EL CONTRATISTA será responsable del diseño, suministro e instalación de un cable de 66kV que conectará la salida de los transformadores ubicados en la Subestación Intermedia Eléctrica GE1 ubicada en la Refinería Talara y la Subestación Intermedia de 220/66 kV (...), en ese orden de ideas los datos que se indican en estas Bases son referenciales por lo tanto el postor deberá desarrollar una ingeniería para analizar las dimensiones de cada uno de los componentes ya que es el responsable de la ingeniería y suministro, además se debe considerar que en la Subestación Intermedia la capacidad de los transformadores de 50 MVA cada uno, con lo cual puede determinarse la potencia que se transmitirá por cada circuito de 66 kV						
3	Distancia desde las entradas de la GIS hasta los bornes del transformador Los postores hemos recibido o tenido acceso a los siguientes planos: 02070-GEN-PNG- LAY-001; Páginas desde 02070-SEP-ELE-LAY-001; Páginas desde 02070-SEP-ELE-LAY-020; 02070-GE1-PNG-LAY-001; 02070-GE-ELE-LAY-001 SSEE G1; 02070-GE-ELE-SLD-100; 02070-GEN-ELE-LAY-110; 02070-GEN-ELE-LAY-510, donde se muestran los terrenos donde se ubicaría la infraestructura necesaria para el proyecto; sin embargo, existen incongruencias dentro de estos planos, los cuales no permiten determinar con precisión cuál es la distancia que existirá entre las entradas de la GIS hasta los bornes del transformador. En caso los postores no contemos con esta distancia resultará muy difícil prever con exactitud los costos requeridos para estas actividades, lo cual podría tener como consecuencia que las ofertas que sean presentadas a Petroperú no sean lo suficientemente competitivas. Teniendo en cuenta lo anterior, agradeceremos que Petroperú pueda aclarar estas incongruencias presentadas en los planos o, en todo caso, indique cuál será la distancia estimada	La distancia aproximada que existirá entre las entradas de la GIS hasta los bornes de los transformadores de 66/33 kV ubicados en la Subestación Eléctrica Principal del PMRT (SEP) es de aproximadamente 135 m lineales						
4	Longitud del circuito que pasa por el perímetro de la Refinería de Talara Conforme al planteamiento de Petroperú, la ruta que seguirá la Línea de Transmisión ha sido modificada en	Tal como se mencionó durante la visita realizada el 14.09.2017, el cable de 66 kV irá dentro de las instalaciones						

Aclaraciones a precisiones o sugerencias

Proceso de Contratación Servicio de transmisión Eléctrica para el Proyecto de Modernización Refinería Talara

N°	PRECISIONES O SUGERENCIAS	RESPUESTA						
	determinados puntos, siendo que un aproximado de 2324.95 m. pasará necesariamente por el perímetro de la Refinería de Talara; sin embargo, no tenemos conocimiento si es que Petroperú requerirá que en este tramo que pasará por el perímetro, el trazado pase por dentro o por fuera de la Refinería de Talara; así como tampoco conocemos si es que, en caso el trazo sea efectivamente por fuera, el circuito podrá instalarse de forma área. En ese orden de ideas, agradeceremos que Petroperú pueda dar respuestas a estas interrogantes	de la Refinería. No está contemplado que sea aérea, sin embargo, el postor ganador deberá desarrollar y presentar su diseño que cumpla con la normativa solicitada para las instalaciones de una refinería Para mayor información se incluye en archivo electrónico "plano con ubicación referencial de la Subestación Intermedia", a ser validad por el Postor Ganador.						
5	Garantías requeridas por Petroperú Asimismo, aprovechamos la presente comunicación para consultar a Petroperú, en tanto esta consulta no ha sido efectuada anteriormente, si es que las garantías requeridas en las Bases Integradas pueden también ser acreditadas a través de pólizas de caución, las cuales tienen las mismas características que las cartas fianzas. Es importante recordar que es práctica común en los proyectos privados y públicos que se acepten las pólizas de caución para garantizar las obligaciones asumidas dentro de un proyecto, toda vez que cumplen con las mismas características exigidas para las cartas fianzas	Para el caso de las garantías requeridas en el presente proceso se ha considerado la acreditación mediante Cartas Fianzas						
6	Equipo de compensación reactiva y plazo para la POC En las respuestas a los comentarios a las Bases del Proceso ¹ se señala: (i) que el Contratista será el responsable de los requerimientos derivados de los estudios eléctricos y/o exigidos por el COES y (ii) que la implementación de equipos de compensación reactiva derivarla de un requerimiento del COES por tratarse de una línea en el extremo del SEIN. En referencia a los equipos de compensación reactiva que se requerirán para la prestación del Servicio de Transmisión, hemos identificado que el informe de diagnóstico de corto plazo, elaborado para el Plan de Transmisión 2019-2028, señala lo siguiente: <i>"(...) En este caso no presentan transgresiones de tensión en las barras del área Norte. Se mantiene el control de tensión en la zona de Talara – Zorritos dada la operación de la unidad TG4 de la CT Malacas e ingreso de recursos de reactivos esperados, como el <u>EACR Talara 220 Kv -451+90 MVAR, exigido para la conexión de la cama Ampliación Refinarla Talara</u>, y el banco de capacitares 20 MVAR en Zorritos."</i> (El subrayado es nuestro). En ese sentido, según el informe de diagnóstico, publicado en la página web del COES ² , se requerirá de la instalación de un equipo automático de compensación reactiva (EACR o SVC) de -45/+90 MVAR, para la conexión de la nueva Refinería de Talara al SEIN. No obstante, debido a la particularidad de dichos equipos, el diseño, adquisición e implementación de los mismos, requerirá de mayores plazos para la implementación del Servicio de Transmisión. En consecuencia, los plazos considerados para la etapa de implementación resultarían insuficientes, lo cual generarla que el Contratista no cumpla con la fecha prevista en las Bases del Proceso para la puesta en operación comercial del Servicio de Transmisión (esto es el 30 de abril de 2019). En consulta a los proveedores de equipos EACR, nos han informado que la cotización de los mismos podría requerir de hasta de tres (3) meses, así como un plazo de Implementación de, como mínimo, quince (15) meses. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que para la confirmación de las características finales de los equipos se requerirá contar con la aprobación del certificado del Estudio de Pre-operatividad, cuya obtención podría requerir de hasta seis (6) meses. Cabe precisar que en los procesos de licitación seguidos por PROINVERSIÓN, para enlaces o líneas de transmisión del sistema garantizado, que incluyen este tipo de tecnologías, los plazos de implementación son en promedio de veinticuatro (24) meses (sin considerar los plazos para la obtención de permisos).	La implementación del Sistema de Compensación Reactiva está indicada en las Bases del Proceso de Contratación, en el numeral 5.3.1.2 Construcción Subestación Intermedia 220/66 kV Se ha determinado una ampliación de plazo el cual se indica en el nuevo cronograma del proceso de contratación: <table><tr><td>Presentación de Propuestas</td><td>15 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Publicación de resultados del proceso</td><td>26 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato</td></tr></table>	Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018	Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018	Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato
Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018							
Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018							
Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato							

Aclaraciones a precisiones o sugerencias

Proceso de Contratación Servicio de transmisión Eléctrica para el Proyecto de Modernización Refinería Talara

N°	PRECISIONES O SUGERENCIAS	RESPUESTA				
	Por lo tanto, solicitamos que se postergue la fecha prevista para la presentación de ofertas en por lo menos dos (2) meses, de modo que los postores puedan prediseñar y obtener las cotizaciones requeridas para los equipos EACR; asimismo, solicitamos se amplíe el plazo para la puesta en operación comercial del Servicio de Transmisión, de modo que se considere, como mínimo, veintidós (22) meses desde la firma del contrato hasta la puesta en operación comercial.					
	Retribución Anual del Servicio Como parte de los comentarios remitidos a las Bases del Proceso³, solicitamos se precise lo establecido en el numeral 7.2 del Contrato. No obstante, Petroperú ha mantenido la redacción propuesta para dicho numeral del Contrato, el cual regula lo siguiente: <i>"En caso un tercero acceda a las instalaciones, PETROPERÚ pagará a EL CONTRATISTA la misma tarifa que fije OSINERGMIN para el tercero o, en su defecto, la misma tarifa que EL CONTRATISTA acuerde con dicho tercero. En ningún caso esta nueva tarifa podrá ser mayor a la que PETROPERÚ ha establecido en el Contrato. (...)"</i> Al respecto, se debe tener en cuenta que el sistema para la prestación del Servicio de Transmisión calificará como un sistema complementario de transmisión de libre negociación - SCTLN. En ese sentido, en los casos de conexión de terceros a un SCTLN, será aplicable lo establecido en los literales e) y g) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, los cuales señalan que el OSINERGMIN fijará las compensaciones correspondientes a solicitud de los interesados, para lo cual se considerará que el Sistema Eléctrico a Remunerar (SER) está conformado por el Sistema Económicamente Adaptado (SEA) Es decir, en aplicación de los criterios regulados por el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas para la compensación de un SCTLN, no se reconocerán los costos reales del sistema implementado para el Servicio de Transmisión, dado que: OSINERGMIN reconocerá la configuración de un sistema imaginario (SEA) que no corresponde a lo realmente instalado y que no incluye redundancias ni equipos de compensación reactiva (SVC), tales como los requeridos por Petroperú. OSINERGMIN emplea costos estándares para valorizar elequipamiento de ese sistema ideal y no emplea, los costos reales incurridos. Cabe señalar que las instalaciones de transmisión tienen una fuerte componente de costos hundidos que requieren estabilidad de ingresos para que sean viables. En ese sentido, en caso de que un tercero acceda a las instalaciones implementadas para el Servicio de Transmisión y de aplicarse lo regulado en el numeral 7.2 del Contrato, el Contratista no será capaz de recuperar su inversión. Por lo tanto, solicitamos se elimine el referido numeral o se diseñe un mecanismo alternativo que permita al Contratista recuperar la inversión efectuada, sin perjudicar a ninguna de las partes.	Se modifica la Clausula Séptima según se indica: <u>Cláusula Séptima: Retribución Anual</u> Dentro de la normativa aplicable para instalaciones del Sistema Complementario de Transmisión, particularmente, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 (c) de la Ley N° 28832, las Partes de mutuo acuerdo han establecido que le corresponde a EL CONTRATISTA, por la prestación del Servicio de Transmisión y el fiel y exacto cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este Contrato, por todo concepto, la Retribución Anual. Dicha retribución será pagada por PETROPERÚ a EL CONTRATISTA por la prestación del Servicio de Transmisión, pactado en el presente Contrato, de acuerdo con lo señalado en las siguientes cláusulas.				
	Por nuestra experiencia y lo consultado con los principales proveedores las características de este equipo solo se podrían estimar luego del estudio de pre operatividad (seis meses) y su implementación es aproximadamente de 15 meses. Por lo anterior, por favor solicitamos, de incluirse el alcance de la compensación reactiva, que se postergue la fecha de presentación de ofertas un mes para obtener las cotizaciones requeridas para este equipo y ampliar el plazo de construcción a 21 meses desde la firma del contrato hasta la puesta en operación comercial	La implementación del Sistema de Compensación Reactiva está indicada en las Bases del Proceso de Contratación, en el numeral 5.3.1.2 Construcción Subestación Intermedia 220/66 kV Se ha determinado una ampliación de plazo el cual se indica en el nuevo cronograma del proceso de contratación: <table><tr><td>Presentación de Propuestas</td><td>15 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Publicación de resultados del</td><td>26 de enero del 2018</td></tr></table>	Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018	Publicación de resultados del	26 de enero del 2018
Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018					
Publicación de resultados del	26 de enero del 2018					

Aclaraciones a precisiones o sugerencias

Proceso de Contratación Servicio de transmisión Eléctrica para el Proyecto de Modernización Refinería Talara

N°	PRECISIONES O SUGERENCIAS	RESPUESTA							
		<table><tr><td>proceso</td><td></td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato</td></tr></table>	proceso		Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato			
proceso									
Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato								
	Al respecto, CTM ha realizado el análisis eléctrico para determinar las necesidades reales del Proyecto de Modernización Refinería Talara, obteniendo como resultado que es necesaria la implementación de un sistema de compensación reactiva como parte de las instalaciones. Por ello, bajo esta premisa y como resultado de la evaluación de las posibles soluciones, es necesario que Petroperú incluya en los alcances del Proyecto la implementación de un Banco de Condensadores Fijo de 26 MVAR. Es así que, considerando que para realizar el diseño, valoración e implementación del referido sistema de compensación reactiva se requiere realizar los estudios de ingeniería correspondientes, por lo cual les solicitamos postergar en 60 días calendarios la presentación de la oferta, prevista actualmente para el 11 de diciembre del presente, con la finalidad de presentar una oferta técnica y económicamente óptima. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que el plazo para la ejecución de El Proyecto se verá afectado por la inclusión del sistema de compensación mencionado, por lo que se requiere que el plazo para que ocurra la Fecha de Inicio de Disponibilidad sea de 20 meses contados a partir de la entrega por parte de Petroperú a CTM de las servidumbres negociadas y el Estudio del Impacto Ambiental debidamente aprobado	La implementación del Sistema de Compensación Reactiva está indicada en las Bases del Proceso de Contratación, en el numeral 5.3.1.2 Construcción Subestación Intermedia 220/66 kV Se ha determinado una ampliación de plazo el cual se indica en el nuevo cronograma del proceso de contratación: <table><tr><td>Presentación de Propuestas</td><td>15 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Publicación de resultados del proceso</td><td>26 de enero del 2018</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato</td></tr></table>		Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018	Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018	Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato
Presentación de Propuestas	15 de enero del 2018								
Publicación de resultados del proceso	26 de enero del 2018								
Plazo de ejecución	Veinte (20) meses contados desde la firma del contrato								